V

arias veces hemos censurado los criterios que inspiran la supervisión estatal contemporánea, que cada vez menos inspecciona las entidades bajo su competencia. Además, también hemos rechazado el entendimiento según el cual corresponde a los revisores fiscales asumir dicha actividad. Nos resulta irrazonable que se pongan grandes tareas en los hombros de los revisores, pero no se ejecute ninguna acción tendiente a protegerlo o a garantizar el debido respeto por la institución. Si se remueve o acepta la renuncia de un revisor fiscal antes de la emisión de sus informes (es decir, el dictamen sobre los estados financieros y el informe dirigido al máximo órgano social) es necesario que las entidades del Gobierno, tanto de supervisión como disciplinaria, investiguen lo sucedido y aseguren el imperio de la ley.

No deben prosperar las acciones encaminadas a quitarse de encima un profesional, a no ser que este obre indebidamente. Lo primero que debería encontrarse, generando tranquilidad al respecto, sería la justificación de la remoción o de la renuncia aceptada. En algunos países estas justificaciones deben informarse al mercado público de valores, pudiendo ser desmentidas por el respectivo contador. Se aumenta así la transparencia en el manejo de la entidad.

La jurisprudencia ha sostenido que la falta de justa causa para decidir remover a un profesional lo hace acreedor al pago del lucro cesante que se crea con tal decisión. Obviamente habrán de indemnizarse los perjuicios adicionales que sean probados. También la jurisprudencia ha señalado que una vez se remueve o acepta la renuncia de un revisor, la empresa no puede exigirle el cumplimiento de ninguna obligación, así sea la firma de declaraciones tributarias.

Hay que planear lo que se va a hacer, llamando a tiempo al suplente y realizando los ajustes del caso en el RUT, que no debería estar en manos de los contribuyentes sino, en estos casos, de los respectivos contadores. Los engaños han llegado al punto de inscribir como revisores fiscales personas que no son contadores públicos.

Son muchos los casos de renuncias motivadas. Con la amenaza de que un contador podría quedar inhabilitado para contratar con otras entidades estatales, se fuerzan muchos retiros. Se esconden así las verdaderas controversias sobre el desempeño de la función. Nos consta que en ocasiones el Estado carece de razón, a pesar de lo cual usa su poder y simula actos de común acuerdo.

Además de investigar los verdaderos motivos de la remoción o renuncia aceptada, las autoridades deberían comprobar que se adopten medidas adecuadas para garantizar la correcta terminación del período, incluyendo la certificación de los estados financieros completos y la realización de procedimientos de auditoría suficientes para añadir seguridad a tal información. Aunque nos parezca pobrísimo, conocemos de contadores entrantes que no hacen nada distinto de emitir una abstención de opinión.

*Hernando Bermúdez Gómez*